

ACTA NUMERO TRECE GUION DOS MIL CUATRO (13 - 2004). En la ciudad de Chiquimula, a las dieciséis horas del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, reunidos en el auditorium “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GODOFREDO AYALA RUIZ y JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, personal Docente del centro universitario de oriente y estudiantes electores de la Carrera de Medicina, con el objeto de dejar constancia de los actos electorales, convocados conforme el punto quinto del acta **nueve guión dos mil cuatro** de este Honorable Organismo, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veinte de mayo de dos mil cuatro, y en cumplimiento con lo señalado por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió de la siguiente forma: -----

PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó. El Presidente del Consejo Directivo procedió a comprobar que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley. El Secretario procedió a dar lectura al punto quinto del acta **nueve guión dos mil cuatro**, de la sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil cuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual dice de la siguiente manera: **“QUINTO: Creación de la Plaza de Profesor Titular I, Para la Carrera de Médico y Cirujano:** Con base en la solicitud planteada por este Organismo, mediante el punto Sexto del Acta 5-2004 de fecha once de marzo del presente año, al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica y tomando en cuenta el Reporte del departamento de Presupuesto en donde se autoriza la creación de la Plaza de Profesor Titular I para la Carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que actualmente en esta Unidad Académica no existe Vigente la integración de un Jurado de Concursos de Oposición es necesario integración del mismo **CONSIDERANDO:** Que el artículo Tercero del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano que deberá Convocar a elecciones para las diferentes comisiones del Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el capítulo 10, artículo 33 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA- literalmente dice: “Los Jurados de los

concursos de Oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica, similar de la Administración Académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de estos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica; este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente en la forma siguiente: **a)** Elección de tres profesores titulares, y un suplente por y entre los profesores titulares, quienes deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla **b)** Elección de Tres estudiantes y un suplente por y entre los estudiantes de la carrera, que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quienes deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las once y las doce horas del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, las que serán presididas por este organismo; **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las planillas, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día veintiocho de julio de dos mil

cuatro. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; el día cuatro de agosto dos mil cuatro; en el mismo lugar y hora indicada en el apartado anterior. **IV.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; **b)** Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en la carrera de Médico y Cirujano.” -----

SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos

participantes. **2.1 De los estudiantes:** El Secretario de este organismo, pone a la vista la solicitud de inscripción de fecha 09 de julio de dos mil cuatro y documentación acompañada. Al respecto se tiene a la vista la planilla de estudiantes conformada por 1. Luis Alberto Chinchilla Solís, carné 200140242 **2.** Ronald Edgardo Ogáldez Pérez, Carné 199940240 **3.** Julio René Morales Ruiz, carné 200141945 y como suplente 1. José Ernesto Galdámez Samayoa carné 199912351, **para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Médico y Cirujano, De los cuatro estudiantes se constata que son guatemaltecos, son estudiantes regulares de esta Unidad Académica y que tienen aprobado el tercer año de estudios en la carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** **2.2 De los docentes. CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente no se cuenta con profesionales titulares en la Carrera de Médico y Cirujano, por estar contratados la mayoría de profesionales en el renglón 029. **CONSIDERANDO:** Que se hicieron las consultas pertinentes para la realización de la presente elección y con base en el artículo 35 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se procedió a hacer la elección entre el personal titular del Centro Universitario de Oriente **POR TANTO:** Se registraron como candidatos a los siguientes profesionales: **Planilla única:** Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume con registro de personal 15975, y colegiado No. 3520 Licenciado Carlos Leonel Cerna Ramírez con registro de personal 18057 y colegiado 5738, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez con registro de personal 980772 y colegiado 775 , y como suplente Licenciada Mirna Lissett Carranza Archila con registro de personal 13472 y colegiado 964. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo X del estatuto de la carrera universitaria -parte académica- y Reglamento de Elecciones de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, especifican las calidades que deben reunir los candidatos que representarán a los diferentes sectores que conforman el jurado de concursos de oposición. **CONSIDERANDO:** Qué se constató que los candidatos del sector estudiantil efectivamente son guatemaltecos naturales, están inscritos en la carrera de Médico y Cirujano encontrándose en calidad de estudiantes regulares; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente han aprobado todas las asignaturas del primer año; y que no tienen relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consecuencia los estudiantes llenan las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidatos a Representantes de Estudiantes ante el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Médico y Cirujano. Qué se constato que los candidatos del sector de profesores efectivamente son guatemaltecos y guatemaltcas naturales, encontrándose en la calidad de Colegiados Activos y que efectivamente son Profesores Titulares; en consecuencia llenan las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidatos a Representantes de Profesores ante el jurado de concursos de oposición en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **Luis Alberto Chinchilla Solís, Ronald Edgardo Ogáldez Pérez, Julio René Morales Ruiz, y como suplente José Ernesto Galdámez Samayoa.** II. Declarar formalmente inscritos a los profesores **Gustavo Adolfo Sagastume, Licenciado Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Licenciada Mirna Lisset Carranza Archila** como candidatos al cargo de Representantes de Estudiantes y Profesores ante el Jurado De concursos de Oposición de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE,** -----

TERCERO: Nóminas de profesores titulares y estudiantes que concurrieron a los actos electorales. Forma en que se comprobó su calidad de electores. Se comprobó la calidad de los electores en la siguiente forma: **a)** Sector Estudiantes: cédula de vecindad o carné universitario; se procedió a dejar expresa constancia de las nóminas de quienes concurrieron a los actos electorales convocados, según el padrón proporcionado

por Registro y Estadística: **B)** Sector Profesores Titulares: cédula de vecindad y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen, en la que se certifica la calidad de colegiado activo; -----

I. SECTOR PROFESORES TITULARES: -----

No.	REGISTRO PERSONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	COLEGIADO NUMERO
1	10626	José Leonidas Ortega	Profesor Titular III	1811
2	13472	Mirna Lissett Carranza Archila	Profesor Titular VII	964
3	14819	Sandra Jeannette Prado Díaz	Profesor Titular V	2607
4	950903	Godofredo Ayala Ruiz	Profesor Titular I	2348
5	18057	Carlos Leonel Cerna Ramírez	Profesor Titular II	5738
6	950279	Felipe Nery Agustín Hernández;	Profesor Titular II	5737
7	8875	Baudilio Cordero Monroy	Profesor Titular I	911
8	15975	Gustavo Adolfo Sagastume	Profesor Titular IV	3520
9	16617	José EMerio Guevara	Profesor Titular I	1931

CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto. Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por planilla para el sector Profesores y sector Estudiantes. Se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los dos actos electorales: **a)** Sector Estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **B)** Sector Profesores Titulares: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo, fecha, y firma correspondiente. -----

QUINTO: De los resultados del escrutinio. Se hace constar que los dos actos electorales, se realizaron conforme lo señalado por la convocatoria, el primero entre las once y doce, y el segundo entre quince y dieciséis horas, ambos del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, y que una vez cerrado los eventos electorales, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvo los siguientes resultados: -----

I. SECTOR ESTUDIANTES:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Planilla 1 Médico y Cirujano: Luis Alberto Chinchilla Solís Ronald Edgardo Ogáldez Pérez Julio René Morales Ruiz José Ernesto Galdámez Samayoa	25
2	Votos nulos	01
3	Votos No utilizados	81

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue superada por las planillas, se declara ganadores de este sector electoral a: **Planilla 1 de Médico y Cirujano: Luis Alberto Chinchilla Solís, Ronald Edgardo Ogáldez Pérez, Julio René Morales Ruiz, José Ernesto Galdámez Samayoa.** - - - - -

II. SECTOR PROFESORES TITULARES: - - - - -

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Planilla 1 Médico y Cirujano Gustavo Adolfo Sagastume Palma Carlos Leonel Cerna Ramírez Carlos Alfredo Suchini Ramírez Mirna Lissett Carranza Archila	10
2	Votos nulos	00
3	Votos No utilizados	20

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue superada por la planilla, se declara ganadores de este sector electoral a: **Planilla 1** Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Carlos Leonel Cerna Ramírez, Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Mirna Lissett Carranza Archila. - - - - -

SEXTO: De la calificación de las elecciones y la integración del Jurado de Concursos de Oposición por los candidatos electos. --1. La integración del Jurado

de Concursos de Oposición para el período comprendido del 27 de julio de dos mil cuatro al 27 de julio de dos mil seis, queda conformado de la siguiente manera: representantes Docentes: Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Carlos Leonel Cerna Ramírez, Carlos

Alfredo Suchini Ramírez, Mirna Lissett Carranza Archila. Representantes estudiantiles: Luis Alberto Chinchilla Solís, Ronald Edgardo Ogáldez Pérez, Julio René Morales Ruiz, José Ernesto Galdámez Samayoa. Cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al Secretario del Consejo Directivo, según el artículo 37 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica. - - - - -

SEPTIMO: Constancias de secretaria. 1'. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, Godofredo Ayala Ruiz., José Leonidas Ortega Alvarado.** Se mantuvo el quórum de ley y Se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, en el mismo lugar de su inicio, DAMOS FE: - - - - -

Mario Roberto Díaz Moscoso

Mirna Lissett Carranza Archila

Godofredo Ayala Ruiz

José Leonidas Ortega Alvarado